



**Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo
Integral del Estado de Jalisco
Resolución de Adjudicación Directa**

RAD/003/2026

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **09:40:00 horas** del día 24 de marzo del año **2026**, reunidos los miembros del **Comité de Adquisiciones**, en la sala de Juntas de Subdirección General Administrativa, ubicada en Av. Alcalde No. 1220, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, con el propósito de celebrar la **Segunda Sesión Extraordinaria** y en atención a la facultad establecida en la fracción X del numeral 1 del artículo 24 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, procedo a emitir el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO.- Con fecha 18 de marzo de 2026 se emitió el Memorando No. MDAPD/079/2026, suscrito por la Ltf. Daniela Dolores Curiel Rodríguez, Encargada del Despacho de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, quien funge como Área Requiriente, mediante el cual se establecen los requerimientos y motivaciones que soportan la necesidad de contar con el servicio señalado en el mismo, para con ello llevar a cabo la “Contratación de servicio de transporte”, bajo la modalidad de **Adjudicación Directa**, toda vez que no es posible obtener el servicio mediante convocatoria al proceso de licitación, toda vez que ante el Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, se declaró desierto en dos ocasiones como se describe a continuación.

RESOLUTIVO

Mediante la cual se determina como procedente la excepción de licitación pública estipulada en el numeral 2 del artículo 47 de la Ley en la materia, en relación a la siguiente contratación:

- **Especificaciones.**
“Contratación de Servicio de Transporte”
- **Importes.**

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	TOTAL
Servicio	Contratación de Servicio de Transporte	Logística Actitud y Responsabilidad en el Transporte Ejecutivo SA de CV	Hasta por \$3,293,480.00



Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo
Integral del Estado de Jalisco
Resolución de Adjudicación Directa

RAD/003/2026

- **Plazo.** El plazo de inicio de servicio será a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación y hasta el 31 de diciembre 2026.
- **Contrato.** El contrato correspondiente deberá firmarse en la Dirección Jurídica en un plazo no mayor a 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- **Garantía.** El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante garantía de cumplimiento por el 10% diez por ciento del monto total adjudicado.

Primera vuelta: La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos de la Secretaría de Administración, con fecha 17 del mes de febrero del 2026, publicó la convocatoria del proceso LPL031/2026 denominada "Contratación de Servicio de Transporte para el DIF" (primera vuelta), posteriormente el día 23 de febrero del presente año, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y en el cual se contó con la participación de los licitantes TRABAJO TEMPORAL, SA DE CV, y LOGISTICA ACTITUD Y RESPONSABILIDAD EN EL TRASPORTE EJECUTIVO SA DE CV, declarándose desierta, toda vez que el licitante TRABAJO TEMPORAL, SA DE CV incumplió con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos o entregarse de manera errónea, de conformidad al artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segunda vuelta: La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos de la Secretaría de Administración, con fecha 26 del mes de febrero del 2026, publicó la convocatoria del proceso LPL031/2/2026 denominada "Contratación de Servicio de Transporte para el DIF" (segunda vuelta), posteriormente el día 04 de marzo del presente año, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y en el cual se contó con la participación de los licitantes TRABAJO TEMPORAL, SA DE CV, TRANSPORTE GAN-MAR SA DE CV y LOGISTICA ACTITUD Y RESPONSABILIDAD EN EL TRASPORTE EJECUTIVO SA DE CV, declarándose desierta, toda vez que los licitantes TRABAJO TEMPORAL, SA DE CV y TRANSPORTE GAN-MAR SA DE CV incumplieron con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos o entregarse de manera errónea, de conformidad al artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo
Integral del Estado de Jalisco
Resolución de Adjudicación Directa

RAD/003/2026

En ese orden de ideas y de conformidad a la carta de aceptación de Adjudicación Directa de fecha 18 de marzo del 2026, emitida por la LOGISTICA ACTITUD Y RESPONSABILIDAD EN EL TRASPORTE EJECUTIVO SA DE CV, toda vez que es el licitante que presento costos dentro de la media del estudio de mercado, por lo que la propuesta presentada es conveniente en calidad y precio para la adjudicación directa y cumple con lo solicitado en las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local 031/2026 denominada "Contratación de Servicio de Transporte para el DIF".

Asimismo, la Lf. Daniela Dolores Curiel Rodríguez, Encargada del Despacho de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, quien funge como Área Requirente, dictaminó, mediante escrito Dictamen de Excepción, que los documentos señalados en el párrafo que antecede, cumplen con el extremo señalado en la fracción I, del apartado 1 del artículo 73, en específico se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicio alternativos o sustitutos técnicamente razonables, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que se transcribe para su esclarecimiento:

Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;

En el entendido que, la excepción a la licitación pública para la contratación del Servicio de Transporte, se encuentra debidamente fundada y motivada conforme lo establece el numeral 4 del artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La presente resolución se emite en observancia a lo estipulado en el numeral 2 del artículo 47 y la fracción I del numeral 1 del artículo 73, *en específico se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicio*



**Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo
Integral del Estado de Jalisco
Resolución de Adjudicación Directa**

RAD/003/2026

alternativos o sustitutos técnicamente razonables, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, Conforme a la fracción X del artículo 24 de la Ley.

Siendo todo lo que se tiene que asentar.

En razón de lo anterior y toda vez que no existe algún otro asunto que tratar, se declara concluida la presente resolución siendo las **09:45 horas del 24 de marzo de 2026**, firmando al calce y margen los que en ella intervienen para debida constancia legal.

Esta Resolución consta de **6 fojas**, firmándose en duplicado para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto.

DR. GUSTAVO VACA MEDINA
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

LIC. CRISTIAN EMMANUEL DÍAZ DUARTE
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

LIC. ESTELA GUTIÉRREZ ARREGUIN
VOCAL SUPLENTE EN REPRESENTACION DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN.

*



**Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo
Integral del Estado de Jalisco
Resolución de Adjudicación Directa**

RAD/003/2026

C. KARLA MARÍA AYALA OJEDA
VOCAL EN REPRESENTACION DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL.

SRA. ROSA MARÍA NAVA CAZARES.
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE COMCE DE OCCIDENTE A.C.

LIC. BRENDA LUCÍA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

C. MARÍA DE LA PAZ YOLANDA BUENDÍA QUINTERO
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

ING. ANTONIO BAUTISTA GALINDO
VOCAL SUPLENTE EN REPRESENTACIÓN DE LA CAMARA NACIONAL DE
COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA.



**Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo
Integral del Estado de Jalisco
Resolución de Adjudicación Directa**

RAD/003/2026



MTRA. EUGENIA CARLONA TORRES MARTÍNEZ
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



LIC. MARÍA DEL CARMEN FONSECA MARTÍNEZ
INVITADA EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL
ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL.



LIC. BERENICE CARABEZ HERNÁNDEZ.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA DIF JALISCO.



LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS.
DIRECTOR JURÍDICO DEL SISTEMA DIF JALISCO.



LCP. EDUARDO ANGUIANO GODÍNEZ.
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS DEL SISTEMA DIF JALISCO.

